

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 110/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías Rubén MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 110/2010 de la Facultad Regional La Plata.

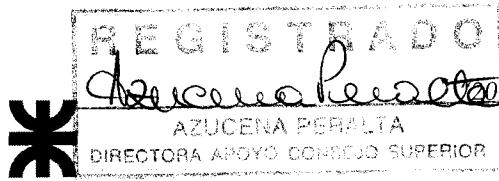
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 110/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de la asignatura Redes de



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

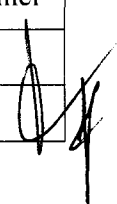
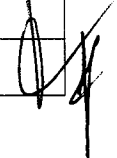
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas Operativos, al alumno Matías Rubén MARTINEZ, Legajo N° 16997, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1305/2010

| |
|---|
| UTN |
| mel |
|  |
|  |


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior